

de las subvenciones a los beneficiarios que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, con cargo a la partida presupuestaria 2013 05 23300 48900, denominada "Bienestar Social-Convenios Ministerio", retención de crédito, núm. de operación 1 2013 0000 555 12, por el importe global de DIEZ MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (10.000,00 €):

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
1/2013	AARÓN COHEN CHOCRON	45279802R	2.500,00 €
2/2013	PEDRO MARTÍNEZ PRIGMÁN	45272849V	2.500,00 €
3/2013	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ NIETO	45273232D	2.500,00 €
4/2013	BRAHIN MOHAMEDMI HAMIDA	45279888H	2.500,00 €

Se establece, asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2015, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 20 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica P. S. M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

**3374.-** No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, la notificación del trámite de audiencia de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
KARIMA AHMED TALIB	.....619C	RBE TRAMITE DE AUDIENCIA 2009	RBE1520010100041909R
NAIMA RAMÍREZ EDDAOUDI	.....075S	RBE TRAMITE DE AUDIENCIA 2009	RBE0520010100032608X